

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

18838

Procedimiento ordinario 751/2012

D^a. TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento ORDINARIO 751/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ANDRES LUITEN contra la empresa COMRAIZ, SL, GRUAS Y TRANSPORTES MORERAS, SL, JOSE ANGEL MARI ROSELLO, ANTONIA ROSELLO ROIG, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado Auto Aclaración de Sentencia, cuyo parte dispositiva dice lo siguiente:

Procede la aclaración en los términos descritos en el razonamiento jurídico segundo de esta resolución y, por lo tanto, el párrafo primero in fine del fallo de la sentencia de 05 de marzo de 2013 debe quedar redactado de la siguiente manera, en vez de lo que consta por error 'condeno solidariamente a las codemandadas a abonar a la parte demandante la cantidad de 17.386,92 euros en concepto de salarios adeudados' suprimiendo por lo tanto la expresión 'así como el 10 % de interés por mora'

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma para COMRAIZ, S.L. expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a 3 de octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/AJUDICIAL

